## INFORME DE COMISARIO

Señores
Junta General de Accionistas
AGENCIA DE VIAJES GALAPSURFISLANDS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No.279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisario Principal de la AGENCIA DE VIAJES GALAPSURFISLANDS S.A., presento mi informe y la correspondiente opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2017.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES GALAPSURFISLANDS S.A." es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables que no estén afectados por distorsiones significativas; es decir, que estén libres de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Comisaría Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La Revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de sustento de las transacciones, revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de Diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar una opinión.

## Opinión sobre el Cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía AGENCIA DE VIAJES GALAPSURFISLANDS S.A., cortados al 31 de Diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración son y contribuyen a gestionar información financiera contable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Adicionalmente los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

## Informe sobre el cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la Primera Disposición General de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

## Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías

En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía Oficina Comercial OFICOMER S.A., he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Artículo No.279 de la Ley de Compañías.

Quito, Abril 10 de 2018

Atentamente,

CBA. Christian Andino RUC 1715465678001

COMISARIO